

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **823      Padrón de tasas de comedor de guarderías infantiles del mes de diciembre de 2023.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

| Municipio | Concepto                                                                            | Periodo Impositivo | Inicio     | Fin        |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|
| SANTOMERA | Tasa por servicios de comedores en las Guarderías Arco Iris y del CAI Infanta Elena | Diciembre 2023     | 12/01/2024 | 12/03/2024 |

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 22 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.